

HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

3116375061
*En Homeris la atención es más
Cálida y Humanizada*

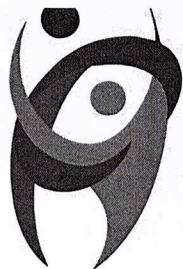
ACUERDO No. 004 DE 2026
Mayo 05 de 2026

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO DEL GERENTE DEL HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 1122 de 2007, el Decreto 10 apelativo a la gestión de E.S.E. y la Resolución 710 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el actual Gerente asumió el cargo el pasado 20 de octubre de 2025 para cubrir la vacante definitiva del empleo.
2. Que, conforme a la normativa vigente, el Plan de Gestión debe ser un instrumento realista, medible y ajustado a las capacidades financieras, técnicas y operativas actuales de la institución.
3. Qué tras una evaluación técnica y financiera de los proyectos heredados y propuestos, se ha identificado la necesidad de depurar metas que presentan duplicidad, falta de viabilidad técnica inmediata o que no cuentan con fuentes de financiación aseguradas para la presente vigencia.
4. Que la Dirección propuso ante esta Junta la exclusión de ciertos indicadores y metas, debidamente sustentadas en la imposibilidad fáctica de cumplimiento por causas ajenas a la gestión administrativa.



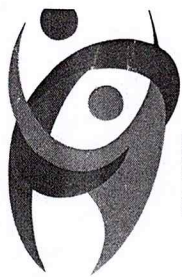
HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

*En Homeris la atención es más
Cálida y Humanizada*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN. Modificar el Plan de Desarrollo del Gerente del Hospital Mental Universitario de Risaralda, retirando las siguientes acciones y metas por las razones que se exponen a continuación:

Acción / Meta a Retirar	Justificación Técnica de la Modificación
Seguimiento a la efectividad de acciones de mejoramiento.	Se retira por duplicidad normativa. Esta actividad es inherente a los procesos de Calidad y Control Interno bajo el modelo MIPG, por lo que no debe tasarse como una meta extraordinaria de gestión gerencial sino como un proceso transversal continuo.
Verificación de actividades del auditor médico.	Se considera una función operativa de supervisión de contratos o de talento humano. Su inclusión en el Plan de Gestión desvirtúa el carácter estratégico que deben tener las metas del Gerente ante la Junta Directiva.
Clínica de inyectables / Clínica de ketamina.	Falta de viabilidad financiera y habilitación. El análisis de costos y la red de servicios actual no permite la sostenibilidad de estas unidades especializadas sin comprometer el equilibrio financiero de la vigencia 2026.
Centro de excelencia en psicosis.	Se retira por falta de infraestructura física. La creación de un centro de excelencia requiere una adecuación de áreas que no están contempladas en el presupuesto de inversión aprobado para este año.
Actualización y de liquidación de contratos de vigencias anteriores EAPB.	Esta es una obligación legal de carácter administrativo permanente. Su cumplimiento es imperativo por ley y no debe computar como un logro de gestión estratégica, sino como saneamiento contable de rutina.



HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

***En Homeris la atención es más
Cálida y Humanizada***

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás acciones y metas que no se mencionan en este acuerdo no serán objeto de modificación y continúan acorde al plan de gestión. 2024-2028.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Pereira, a los Diecisiete (05) días del mes de mayo de (2026)

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Presidente delegado Junta Directiva

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Secretario Junta Directiva

Elaboró y proyectó:
María Soledad Archila Triana
Coordinadora de Planeación y Docencia Servicio

Revisó:
Claudia Erika Bedoya Valencia
Abogada externa.